



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

CREADA EL 25 DE MAYO DE 1984
LEY N° 23838

"EL CAMBIO lo hacemos JUNTOS"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2024/MDI

Imaza, 02 de febrero del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE IMAZA.

VISTO: el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2024-MDI, de fecha 02 de febrero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el numeral el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del día 02 de febrero del 2024, como segundo punto de agenda trató el tema de Aprobar la Propuesta de Ordenanza Municipal que Aprueba el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Imaza;

Que, luego de la sustentación realizada y el debate generado por los regidores de la Municipalidad Distrital de Imaza; votando por la siguiente formula: **"APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA"**.

En atención a las atribuciones conferidas por los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el **VOTO POR MAYORÍA** de los miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR LA ORDENANZA N° 02-2024-MDI/A, QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCION DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sugerencia de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Control el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la distribución y notificación del presente acuerdo a todas las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Imaza.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

Lic. Eduardo Cungumas Kujancham
ALCALDE